

San Francisco, California 24 de abril de 201

Señores
FUNDACIÓN MILAGRO DE AMOR
Atención
MARÍA EUGENIA GÓMEZ DÍAZ
Representante Legal
Bogotá, Colombia S. A.

AUTORIZO: para que la Fundación Milagro de Amor con Resolución de Personería Jurídica número 901 de 28 de mayo de 2004 emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, para que cumpla con los requisitos que se requiere para la Dian y continuar así con el REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Atentamente,



MARÍA HELENA FLOREZ CASTRO
Socia Junta Directiva
C. C. 51 768 074 de Bogotá



FUNDACIÓN MILAGRO DE AMOR
"UNA RAZÓN PARA VIVIR"

Resolución de Personería Jurídica número 901 de 28 de mayo de 2004
Emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá
NTT: 830 141 472 - 9

la mayor brevedad la documentación en curso y se manifiesta que no se vaya a pasar de la fecha estipulada por la Dian.

5. Varios: La Representante Legal y la Revisora Fiscal informan que una vez se haya aprobado el Régimen Tributario Especial se les comunicará por escrito y/o en la próxima Reunión de Junta Directiva y se le solicita a la Honorable Asamblea de Socios Activos que a continuación se firme dicha autorización para dar cumplimiento al Acta número 030 de la fecha en curso.

MARÍA EUGENIA GÓMEZ DÍAZ
C. C. N° 32 501 759 de Medellín
Representante Legal

LUCIA DEL ROSARIO ARANGO VELEZ
C. C. N° 51 591 996 de Bogotá
Vice- presidente

LADY JOHANNA PAEZ COBOS
C. C. N° 1 019 046 409 de Bogotá
Secretaria

Lady Johanna Páez C.

MILENA CRISTINA YAZO HERNÁNDEZ
C. C. N° 1 014 244 530 de Bogotá
Tesorera

MARÍA HELENA FLÓREZ CASTRO
C. C. 51 768 074 de Bogotá
Vocal

María H. Flórez C.

CONVOCATORIA: Se les avisará vía WhatsApp y/o por E-mail recordándoles la próxima reunión de Junta Directiva para trabajar los lineamientos de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento del Instituto